



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 1 DE FEBRERO 2019**

NÚMERO 08/2019

En Torre de la Reina, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día 1 de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Ayuntamiento de Torre de la Reina, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra Vicesecretaria D^a Paloma Olmedo Sánchez. Asiste la Sra Interventora D^a Begoña Fernández Argüelles García.

ASISTEN:

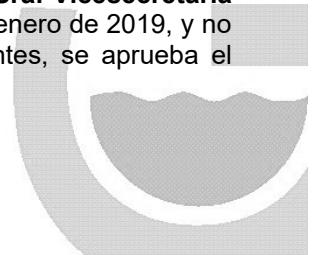
D.º Francisco Javier Rodríguez Garcés
D. José Antonio Fernández Isorna
D.º Antonio Garrido Zambrano
D^a Manuela Ruiz Falcón
D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 25 de enero de 2019 (Expte nº 20/2019) (Expte. nº 29/2019).
- 2.- Propuestas y previsiones de gastos 1º trimestre 2019.
- 3.- Aprobación de 4ª y última certificación de la obra: "Mantenimiento y reparación en parque Los Naranjales".
- 4.- Aprobación 2ª certificación de la obra: "Ahorro en el sistema de riego de zonas verdes municipales".
- 5.- Expediente de contratación del servicio de control de proliferación y diseminación de legionella en instalaciones municipales del Ayuntamiento de Guillena. Adjudicación (Expte nº 273/2018).
- 6.- Contratación de los servicios para ejecución del programa "Rutas de senderismo 2019", encuadrado dentro del Área de Turismo del Ayuntamiento de Guillena. (Expte nº 8/2019)
- 7.- Aprobación bases contratación laboral temporal Trabajador/a Social.
- 8.- Aprobación 1ª y última certificación de la obra: "Reparaciones varias en urbanización Hato Verde".
- 9.- Asuntos de urgencia.
10. - Solicitudes y escritos varios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2019 (EXPTE N° 20/2019) (EXPTE. N.º 29/2019) Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Sra. Vicesecretaria** da cuenta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2019, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		



2.- PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTOS 1º TRIMESTRE 2019. Por la Sra. Interventora, se da lectura a la propuesta de gastos, cuyo tenor literal, es el siguiente:

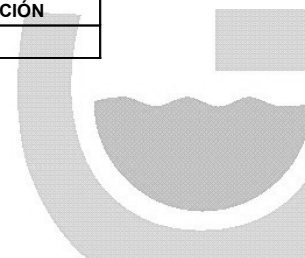
ÁREA	SERVICIO/DELEGACIÓN	PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA	EDIFICIOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO O EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	933.212.00	ZONIFICACIÓN AIRE ACONDICIONADO DESPACHO DE SECRETARÍA	884,75
INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA DE SOLARES	171.227.9915	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE SOLARES	2.500,00
INFRAESTRUCTURA	EDIFICIOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO O EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	933.212.00	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL ANTIGUO COLEGIO DE LA CANDELARIA	4.711,59
CULTURA	CARNAVAL	TRANSPORTE CUARTETO INFANTIL	334.226.0906	GASTOS DEL TRANSPORTE DEL CUARTETO INFANTIL GUILLENERO "BLANQUITA I Y LOS CABALLEROS DE LA MESA SEMICIRCULAR: THE COMEDY" PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL COAC 2019, EN LAS PRELIMINARES Y EN LA FINAL	880,00
CULTURA	PROMOCIÓN CULTURA	GUILLENA EN NAVIDAD	338.226.0909	ALUMBRADO ORNAMENTAL ARTÍSTICO GUILLENA EN NAVIDAD, DICIEMBRE 2018-ENERO 2019	15.130,26
PRESIDENCIA	PROTOCOLO	OFRENDA FLORAL	912.226.01	OFRENDA FLORAL PARA FUNCIÓN PRINCIPAL DE LA HERMANDAD DE LA RESURRECCIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y EL NIÑO JESÚS PERDIDO	80,00
PRESIDENCIA	PROTOCOLO	PREMIOS SOY GUILLENA 2019	912.226.01	PLACAS PREMIOS SOY GUILLENA 2019: 9 UD	882,09
COMERCIO	PLAN MUNICIPAL DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN "COMPRO EN MI PUEBLO"	433.226.9922	CARTEL DIFUSIÓN CAMPAÑA "COMPRO EN MI PUEBLO"	508,20
TURISMO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	RUTAS DE SENDERISMO, FEBRERO-DICIEMBRE	432.227.9917	SERVICIO MONITORES	4.936,80
TURISMO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	RUTAS DE SENDERISMO, FEBRERO-DICIEMBRE	432.227.9917	SERVICIO AUTOBUSES	2.440,00
TURISMO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	RUTAS DE SENDERISMO, FEBRERO-DICIEMBRE	432.227.9917	SEGUROS DE PARTICIPANTES	333,24

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales 05/2019 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes febrero; 06/2019 tratamientos especializados (compra de gafas), mes febrero; 07/19 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes enero y 08/19 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes febrero;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 05/2019 BS009

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes Febrero.

GASTOS: CONCEPTO	IMPORTE	DNI	APLICACIÓN
TOTAL	350,00		



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	04/02/2019 09:05:06
	Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		





Relación 06/19 BS010

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Tratamientos especializados (compra de gafas). Gastos correspondientes al mes de febrero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

BENEFICIARIO	GASTOS: CONCEPTO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL EUROS			70,00	231.480.02

Relación 07/19 BS011

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministros (luz y agua). Febrero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes: Enero.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CONCEPTO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL				2.826,00	

Relación 08/2019 BS012

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes Febrero.

GASTOS: CONCEPTO	IMPORTE	DNI	APLICACIÓN
TOTAL	3.050,00		

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales 05/2019 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes febrero; 06/2019 tratamientos especializados (compra de gafas), mes febrero; 07/19 para atención de los gastos de la vivienda habitual (suministros luz y agua), mes enero y 08/19 para pago de necesidades básicas de alojamiento, mes febrero;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3.- APROBACIÓN DE 4ª Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN PARQUE LOS NARANJALES". Por la **Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		



"Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018 se aprueba el Proyecto de obra denominado "Obra de Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales", redactado por el Arquitecto Municipal David Padial Moreno.

Visto que en Junta de Gobierno Local de 24 de mayo se adjudica el contrato menor de la obra "Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales" los lotes 1,2 y 3 por los importes de 49.529,82 €, 28.972,94 € y 12.392,00 € respectivamente.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2018 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra (lote 3) por la cantidad de 241,63 €

Visto que con fecha 31 de octubre de 2018 se aprueba una corrección de error de la aprobación de la 1º certificación de obra aprobada el 5 de octubre por la cantidad de 241,63€ siendo la cantidad correcta de 252,25 €

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2018 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra (lote 3) por importe de 8.384,39 €.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2018 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 3º certificación de obra (lote 3) por importe de 1.258,53 €.

Con fecha 9 de enero de 2019 se presenta la 4ª Certificación y última correspondiente al lote 3 por importe de 5.099,15 € correspondiente a la obra "Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales"

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la 4ª certificación y última de obra , correspondiente por la empresa Habitat Servicios Medioambientales S.L por importe 5099,15 € (Iva Incluido) que a continuación se relaciona:

Nº Certificación	Fecha Certificación	Obra	Importe
4º certificación y última	09/1/19	"Mantenimiento y Reparación en Parque los Naranjales"	5.099,15 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructura; así como a la intervención de fondos .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. EL Concejal – Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

4.- APROBACIÓN 2ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA: "AHORRO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES". Por la **Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 se aprueba el proyecto de "Ahorro en el Sistema de Riego de Zonas Verdes Municipales de Guillena" redactado por el Arquitecto Técnico David Padial Moreno.

Visto que en la misma Junta de Gobierno se aprueba la adjudicación de obra a la empresa Codisevand S.L por la cantidad de 30.000 €

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2018 se firma el acta de recepción de la obra de Ahorro en

Código Seguro De Verificación:	8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

el Sistema de Riego de Zonas Verdes Municipales de Guillena”

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2018 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1ª certificación de obra “Ahorro en El Sistema de Riego y Zonas Verdes Municipales.”. Por la cantidad de 4.201,52 €

Con fecha 8 de enero de 2019 se presenta la 2ª Certificación correspondiente a la obra “Ahorro en el sistema de Riego de Zonas Verdes Municipales de Guillena” por la cantidad de 5.384,16€

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente **propuesta de resolución:**

Primero.- Aprobar la 2ª certificación de obra , correspondiente por la empresa Codisevand S.L por importe 5.384,16 € (Iva Incluido) que a continuación se relaciona:

Nº Certificación	Fecha Certificación	Obra	Importe
2º certificación	8/1/19	“Ahorro en el Sistema de Riego de Zona Verdes Municipales”	5.384,16 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructura; así como a la intervención de fondos .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PROLIFERACIÓN Y DISEMINACIÓN DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA. ADJUDICACIÓN (EXPTE Nº 273/2018). Por la **Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tramitado expediente de contratación del servicio de control de Legionella en instalaciones municipales, y resultando que:

1.º- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2018 acordó entre otros, la aprobación del expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y tramitación anticipada, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.º - Con fecha 20 de noviembre se publican anuncios de licitación en el Perfil del Contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con fecha 5 de diciembre de 2018.

3.º- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1145 de 18 de diciembre, se convoca sesión de Mesa de contratación a los efectos de apertura de sobre único, informándose los términos de la misma y su orden del día a través del Perfil de Contratante a los señores licitadores para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==		



4.º- Constan presentadas las siguientes ofertas:

- Green Plagas
- Ambiqai.
- Andasur Control de Plagas
- Tecnisan Sanidad Ambiental SL
- Athisa Medio Ambiente
- Plagiser S.L
- Plagasol
- Burbujas Hostelería y Servicios Empresariales S.L
- Implantación de Sistemas de Gestión S.L
- Investigación y Control de Plagas S.L
- Fumiluz
- Aquyma S.L

5.º- Atendiendo a la fecha del 5 de diciembre de 2018 como de finalización de presentación de ofertas, y vista la cláusula 8ª apartado 2º; con el voto unánime de la Mesa de contratación, se declaran excluidas las ofertas presentadas por las siguientes empresas por haber tenido entrada en el Registro general del Ayuntamiento con fecha posterior:

- Green Plagas (Registro de entrada 10779 de 11/12/2018)
- Ambiqai (Registro de entrada 10840 de 12/12/2018).

6.º- La apertura de las ofertas admitidas arroja el siguiente resultado.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PLAZO ATENCIÓN
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS	1.990,00 € / AÑO	6 HORAS
TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL	4.500,00 € / AÑO	6 HORAS
ATHISA MEDIO AMBIENTE	1.971,75 € / AÑO	1 HORA
PLAGISER S.L	2.300,00 € / AÑO	48 HORAS
PLAGASOL	2.000,00 € / AÑO	12 HORAS
BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS	4.000,00 € / AÑO	INMEDIATA
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	2.083,42 € / AÑO	1 HORA
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	1.990,00 € / AÑO	4 HORAS
FUMILUZ	1.840,00 € / AÑO	30 MINUTOS
AQUYMA S.L	2.290,00 € / AÑO	8 HORAS

7.º- A la vista de lo anterior, y atendiendo al presupuesto base de licitación que establece la cláusula 4ª y fijado en 2.500,00 euros al año más IVA, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presente declara excluidas las siguientes ofertas por superar el mismo:

- TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL
- BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS

8.º- A la vista de lo anterior, se procede a valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª, quedando como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO ATENCIÓN	TOTAL PUNTOS
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS	64,72 PUNTOS	2,5 PUNTOS	67,22
ATHISA MEDIO AMBIENTE	65,32 PUNTOS	15 PUNTOS	80,32
PLAGISER S.L	56 PUNTOS	0,31 PUNTOS	56,31
PLAGASOL	64,40 PUNTOS	1,25 PUNTOS	65,65
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	61,82 PUNTOS	15 PUNTOS	76,82
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	64,72 PUNTOS	3,75 PUNTOS	68,47
FUMILUZ	70 PUNTOS	30 PUNTOS	100
AQUYMA S.L	56,24 PUNTOS	1,88 PUNTOS	58,12

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	04/02/2019 09:05:06
	Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		





9.º- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 18 de enero acordó entre otros excluir las ofertas presentadas por Green Plagas y Ambiqai por presentación extemporánea, así como las presentadas por Tecnisan Sanidad Ambiental y Burbujas Hostelería y servicios por superar la oferta presentada el tipo máximo de licitación.

Asimismo, se acordó requerir a Juan Luis Velázquez Delgado (**FUMILUZ**) para la presentación en el plazo de 7 días hábiles de la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas al objeto de proceder a la adjudicación.

Con fecha 25 de enero de 2019 y registro n.º 809 se presenta ésta, estimándose correcta.

En consecuencia con lo anterior, a la Junta de Gobierno propongo la adopción del siguiente acuerdo.

Primero: Adjudicar a Juan Luis Velázquez Delgado (**FUMILUZ**) el “Contrato de servicios de control de proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones municipales” (Expte. 273/2018) por un periodo de **DOS AÑOS** prorrogables por **OTROS DOS** de mediar acuerdo expreso entre las partes.

Se adjudica por un importe de **3.680,00 € (1.840,00 € anuales)** más IVA.

Segundo: Requerir a JUAN LUIS VELÁZQUEZ DELGADO (**FUMILUZ**) para que comparezca a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la presente notificación.

Tercero: Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de quince días

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

6.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RUTAS DE SENDERISMO 2019”, ENCUADRADO DENTRO DEL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA. (EXPTE Nº 8/2019). Por la Sra. Vicesecretaria, se da cuenta de la propuesta del Área de Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes.

Vista la aceptación que durante los ejercicios 2017 y 2018 tuvo el Programa de Guillena de Ruta organizado por el Área de Turismo, Salud y Deportes del Ayuntamiento de Guillena y viendo la necesidad de organizar un nuevo calendario con una correcta planificación y organización, con seguros de responsabilidad de accidentes, guías titulados y preparados al efecto, autobuses organizados y un correcto planeamiento de las rutas a recorrer, se propone contratar los servicios para la realización de un total de 11 rutas de senderismo que cubran los meses de Febrero a Diciembre de 2019.

El Programa se divide en once rutas, con los recorridos y fechas que se especifican a continuación:

- Ruta 1- Guillena-Castilblanco, prevista para el 23 FEBRERO 2019

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		



Distancia 17 km
Tiempo en Ruta: 4 horas

- Ruta 2- Mirador de la laguna Parque Berrocal, Almadén de la Plata, prevista para el 9 MARZO 2019
Distancia: 12 km
Tiempo en Ruta: 3 horas

- Ruta 3- Ruta del Agua-Cantina Guillena, prevista para el 7 de ABRIL 2019
Distancia: 17 km
Tiempo en Ruta: 4 horas

- Ruta 4- La Zahurdilla prevista para el 19 de MAYO 2019
Distancia 8 km
Tiempo en Ruta: 3 horas

- Ruta 5- Ruta de los Molinos,Alcalá de Guadaira., prevista para el 15 de JUNIO 2019
Distancia: 8km
Tiempo en Ruta: 2 horas

- Ruta 6- Cerro del Hierro-Playita San Nicolás prevista para el 13 de JULIO 2019
Distancia: 6 km
Tiempo en Ruta: 2 horas

- Ruta 7- El Bosque Río Majaceite prevista para el 24 de AGOSTO 2019
Distancia: 9 km
Tiempo en Ruta: 2 horas

- Ruta 8-Parque el Gergal Infantil 2 Rutas prevista para el 28 de SEPTIEMBRE 2019
Distancia: 2 y 6 km
Tiempo en Ruta: 2 horas

- Ruta 9- Sevilla-Guillena Camino de Santiago prevista para el 19 de OCTUBRE 2019
Distancia: 21km
Tiempo en Ruta: 4 horas

- Ruta 10- Las Pajanosas-Guillena prevista para el 24 de NOVIEMBRE 2019
Distancia: 8 km
Tiempo en Ruta: 2 horas

- Ruta 11- Fuenteheridos-Peña de Arias Montano prevista para el 14 DE DICIEMBRE 2019
Distancia: 10 km
Tiempo en Ruta: 3 horas

Se han solicitado varios presupuestos a empresas relacionadas con el sector, para llevar a cabo las 11 Rutas indicadas, que se relacionan a continuación:

Los presupuestos presentados para el servicio de autobuses son:

- La empresa Autocares el Teniente cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.440 euros IVA incluido.
- La empresa Autocares el Cid, cuyo presupuesto asciende a 2.442 euros IVA incluido.
- La empresa Claramunt, cuyo presupuesto asciende a 2.860 euros IVA incluido.

Los presupuestos presentados para el seguro de accidentes de los participantes son:

- La empresa Buhaser Correduría de seguros, cuyo presupuesto asciende a 333,24 euros IVA incluido.
- La empresa Mapfre, cuyo presupuesto asciende a 407 euros.
- La empresa Allianz, cuyo presupuesto asciende a 715 euros.

Los presupuestos presentados para el servicios de monitores son :

- La empresa Ángeles Vargas Pérez, cuyo presupuesto asciende a 4.080 euros más IVA: 4936,80euros.
- La empresa Jesús Pérez Garramiola, cuyo presupuesto asciende a 4.180 euros más IVA: 5.057,80 euros.
- La empresa Ruffloeduca, cuyo presupuesto asciende a 4.667euros más IVA :5647,07euros.

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Visto que de conformidad con el artículo 118 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios o suministros. Acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, así como que los contratistas propuestos no han suscrito con este Ayuntamiento contratos menores de servicio que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 €, IVA no incluido.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, de 23 de junio, propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios de autobuses para la ejecución del programa Guillena en Ruta a la empresa Autocares el Teniente S.L. para el servicio de autobuses por un importe de 2.016,53 €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA de 423,47 €. El pago se tramitará una vez realizada la prestación e incorporada la factura, conforme a los presupuestos parciales ofertados por el adjudicatario.

Segundo: Adjudicar el contrato menor de servicios de seguros para la ejecución del programa Guillena en Ruta a la empresa Buhaser Correduría de seguros, cuyo presupuesto asciende a 333,24 euros IVA incluido.

Tercero: Adjudicar el contrato menor de servicios de guías para la ejecución del programa Guillena en Ruta a Ángeles Vargas Pérez, cuyo presupuesto asciende a 4.080 €, IVA no incluido, siendo el importe del IVA de 856,80 €. El pago se tramitará una vez realizada la prestación e incorporada la factura, conforme a los presupuestos parciales ofertados por la adjudicataria.

Cuarto: Aprobar el gasto por importe de 7.710,04 € con cargo a la aplicación 432.227.9917 del presupuesto en vigor

Quinto. Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias en el plazo de diez días a partir de su adopción, trasladar el mismo al área de Turismo.

Sexto: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejal - Delegada. =Fdo: Manuela Ruíz Falcón"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

7.- APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL TRABAJADOR/A SOCIAL. Por la **Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, se ha comunicado a este Ayuntamiento que en el próximo expediente de transferencia de financiación para la dotación de plantillas básicas en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para 2019, y al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta Mínima de Inserción Social, se incluirá la financiación para la contratación por parte de este Ayuntamiento de un Trabajador Social para un

Código Seguro De Verificación:	8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDB1WpdPB6jL1GxoyPIJg==		



periodo de cuatro meses, y cuyo periodo de contratación finalizará el 30 de junio de 2019.

A fin de contratar el profesional idóneo y con estricto cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se han elaborado las bases que han de servir para la selección de un Trabajador/a Social .

En consecuencia con lo anterior, examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 447/2015 de 23 de junio, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar las Bases en los términos que a continuación se transcriben:

“BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESTINADO A PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

1. Naturaleza y características de las contrataciones y sistema selectivo elegido.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, cuya contratación será por un periodo de 4 MESES(4) (desde el 1 de Marzo al 30 de Junio), bajo modalidad de eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa y conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Guillena y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla., como refuerzo de personal del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (Decreto 3/2017 de 19 de Diciembre y la Instrucción de 10 de Octubre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía).

1.2 Al estar la plaza convocada sujeta al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Guillena y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla., como refuerzo de personal del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, la contratación estará supeditada a la efectiva financiación de la Excmá Diputación Provincial .

1.3 Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: **DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL o GRADO EN TRABAJO SOCIAL.**
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. • No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- Poseer carnet de conducción tipo B y disposición de vehículo, por motivo de necesidad de desplazamiento a las Pedanías de Torre de la Reina y Las Pajanosas.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 Firmado 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		





3.1 Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Título académico exigido.
- Carné de conducir tipo B
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir. (Exclusivamente)
- Acreditación de la experiencia laboral mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes en el plazo de presentación de instancias. También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en el anexo apartado 9 correspondiente, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en B.O. Provincia de Sevilla, el tablón Municipal de Anuncios y en la web municipal.

3.3 Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose en el anexo apartado 10 un plazo para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. En el plazo de subsanación no se podrán justificar méritos no alegados con la solicitud inicial ni la presentación del proyecto.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos y en al web municipal, así como la composición del Tribunal y la fecha de la entrevista. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

4. Tribunales.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3 Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el art. 24 de la mencionada ley.

4.4 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

5. Procedimiento de selección.



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		



El procedimiento de selección será el de concurso, dividido en dos fases. En la primera fase se valorará el currículum vitae de los aspirantes conforme al baremo que consta en el anexo. Esta primera fase tendrá carácter eliminatorio resultando necesario obtener 3 puntos para pasar a la segunda fase consistente en una entrevista, la cual versará acerca de los méritos alegados y la trayectoria curricular del aspirante.

6. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (1ª y 2ª). En caso de empate entre los aspirantes, se premiará la puntuación obtenida en la 1ª fase. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1 La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2 Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3 El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que serán los que obtengan mayor puntuación. No obstante, podrá proponer al Alcalde que los opositores integren una bolsa de trabajo ordenada en función de la puntuación obtenida a efectos de sustituciones futuras si el nivel demostrado por éstos así lo aconseja, así como la posibilidad de efectuar una nueva contratación en caso de ser necesario.

8. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

8.1 Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo indicado en el anexo apartado 12, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los documentos exigidos ante el Departamento de personal del Ayuntamiento.

8.2 La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones

del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3 El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán de tomar posesión en el plazo indicado en el anexo apartado 12, a contar del siguiente al día que le sea notificado, y, así mismo, procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

8.4 Quién sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

9. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperara que éste se resuelva y

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jL1GxoyPIJg==		





AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO

1.- El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, cuya contratación será por 4 meses, bajo la modalidad de eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa, conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Guillena y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla. (Gestión de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía).

- 2.- Número de contrataciones: UNA (1)
- 3.- Duración del contrato: 4 MESES (4)
- 4.- Clasificación: Personal Laboral Temporal.
- 5.- Categoría: TRABAJADOR/A SOCIAL
- 6.- Grupo de pertenencia:
- 7.- Sistema de Selección: Concurso
- 8.- Titulación exigida: Diplomatura o Grado en Trabajo social.
- 9.- Plazo de presentación de solicitudes: SIETE días hábiles.
- 10.- Plazo de subsanación de deficiencias en la solicitud: tres días hábiles.
- 11.- Fases del Concurso:

1ª FASE

Tendrá carácter eliminatorio resultando necesario obtener 3 puntos para pasar a la fase 2ª.

1º CURRÍCULUM VITAE (Máximo 5 puntos)

El Tribunal Calificador valorará los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la plaza. Esta prueba se valorará con un máximo de 5 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA PLAZA (hasta un máximo de 2 puntos) Cursos, jornadas, congresos, encuentros, organizados por organismos oficiales.

- | | |
|-----------------------|--------------|
| • De 10 a 20 horas. | 0,10 puntos. |
| • De 21 a 40 horas. | 0,15 puntos. |
| • De 41 a 100 horas. | 0,25 puntos. |
| • De 101 a 200 horas. | 0,50 puntos. |
| • MAS DE 201 HORAS | 0,75 puntos. |

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 3 puntos)

- Servicios prestados en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes o centros dependientes de la misma en la plaza de igual o similar contenido a la que se opta. 0,20 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar contenido a la se opta, 0,10 puntos por mes.
- Servicios prestados en empresas privadas en plaza igual o similar al contenido a la que se opta; 0,05 puntos por mes.

Para valorar los méritos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Se despreciarán las fracciones de tiempo inferiores al mes
- La relación laboral deberá acreditarse mediante el correspondiente contrato laboral
- Se exigirá una jornada laboral de al menos 35 horas semanales.
- En los contratos celebrados a tiempo parcial, se calculará la puntuación de forma proporcional.

2ª FASE

3º ENTREVISTA PERSONAL (Máximo de 2 puntos)

Los aspirantes que hayan superado la primera fase, por orden alfabético, deberán realizar una entrevista personal llevada a cabo por los miembros del Tribunal o personas en quien éste delegue. Contestarán un cuestionario de preguntas relacionadas con su currículum así como de la resolución

Código Seguro De Verificación:	8xDb1WpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDb1WpdPB6jL1GxoyPIJg==		



de situaciones reales que se presentan en la práctica diaria de la profesión en general y particularmente del medio socio-económico donde desarrollará su trabajo.

12.- Plazo de presentación de documentos y contratación de aprobados: Los candidatos propuestos deberán dar cumplimiento a la Base 8 en el plazo de 5 días naturales.

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos personales del aspirante.

Primer apellido _____ segundo apellido _____
Nombre _____ D.N.I _____ Teléfono núm. _____
Domicilio (C/Pl./Avda) _____ núm. _____
Localidad _____ Provincia _____

2.- Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta :

Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

3.- Datos Académicos.

Titulación que posee _____

4.- Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del D.N.I.
 Fotocopia del carné de conducir
 Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

Cursos de formación o perfeccionamiento:

Nombre	Horas
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Experiencia profesional:

Empresa	Puesto de Trabajo	Fecha alta	Fecha baja	Nº de meses completos
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Guillena, a ____ de _____ de

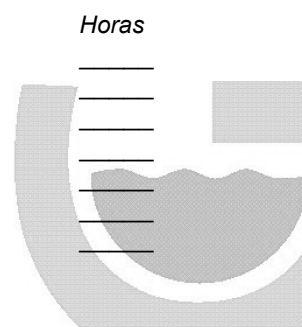
Si el espacio existente en el modelo de solicitud resulta insuficiente para el aspirante, podrá utilizar hojas anexas en las que consignar los méritos alegados

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)

HOJA ANEXA A LA SOLICITUD

Cursos de formación o perfeccionamiento:

Nombre	Horas
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jL1GxoyPIJg==		





Experiencia profesional:

Empresa	Puesto de Trabajo	Fecha alta	Fecha baja	Nº de meses completos

SEGUNDO. Publicar la bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web municipal.

Guillena, a fecha de pie de firma digital. La Concejal - Delegada.=Fdo: Ángeles López García”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

8.- APROBACIÓN 1ª Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA: “REPARACIONES VARIAS EN URBANIZACIÓN HATO VERDE”. Por la **Sra. Vicesecretaria**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar el modificado del Proyecto” Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde” redactado por el arquitecto técnico municipal don David Padial Moreno, cuyo objeto es la construcción de un muro de hormigón en el talud existente en la urbanización Hato Verde.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2018 se aprueba la adjudicación de obra a la empresa Comarca Noro-Este de Obras y Servicios S.L por la cantidad de 20.238,48 €

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2018 se a se firma el acta de comprobación de Replanteo de la obra arriba indicada.

Visto que con fecha 8 de enero de 2019 se firma el acta de recepción de la obra de “ Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde”

Con fecha 9 de enero de 2019 se presenta la 1ª Certificación y última correspondiente a la obra “Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde” por la cantidad de 20.238,48 €

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente **propuesta de resolución:***

Primero.- Aprobar la 1ª certificación y última de obra , correspondiente por la empresa Comarca Noro-Este de obras y Servicios S.L por importe 20.238,48 € (Iva Incluido) que a continuación se relaciona:

Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==		



Nº Certificación	Fecha Certificación	Obra	Importe
1º certificación y última	09/1/19	Reparaciones varias en Urbanización Hato Verde	20.238,48 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructura; así como a la intervención de fondos .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 447/2015 de fecha 23 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara **aprobada** la propuesta precedente.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1 Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar una certificación de la obra “Remodelación campo de fútbol de Torre de la Reina”, se da cuenta de la propuesta correspondiente del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Asunto: Aprobación de Certificaciones de obras

Obra: “Remodelación de Campo de fútbol de Torre de la Reina”

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018 se aprueba el Proyecto de la obra Remodelación en campo de fútbol de Torre de la Reina”redactado por el Ingeniero de caminos Canales y Puertos D. José Antonio Manzano Rosel.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018 se a se firma el acta de comprobación de Replanteo de la obra arriba indicada.

Con fecha 9 de enero de 2019 se presenta la 1ª Certificación correspondiente a la obra “Remodelación de Campo de Fútbol de Torre de la Reina”, por la cantidad de 128.872,51

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente **propuesta de resolución:**

Primero.- Aprobar la 1ª certificación de obra , correspondiente por la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L por importe 128.872,51 € (Iva Incluido) que a continuación se relaciona:

Nº Certificación	Fecha Certificación	Obra	Importe
1º certificación	09/1/19	“Remodelación de Campo de Fútbol de Torre de la Reina”	128.872,51 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infraestructura; así como a la intervención de fondos .

Guillena, a fecha de pie de firma digital. El Concejal - Delegado.=Fdo: José Antonio Fernández Isorna”

Código Seguro De Verificación:	8xDb1WpdPB6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	04/02/2019 09:05:06 01/02/2019 13:23:55
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDb1WpdPB6jL1GxoyPIJg==		





AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

10.- SOLICITUDES Y ESCRITOS VARIOS.

10.1 Por la **Presidencia** se da cuenta de oficio recibido del servicio de transparencia, protección de datos y registro electrónico, a través del cual se da traslado al Ayuntamiento de la denegación de solicitud de asistencia requerida de forma permanente de un Delegado de Protección de Datos. De lo quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

10.2 Por la **Presidencia** se da cuenta de comunicación de incidente en la Cota Minera del complejo minero- hidrometalúrgico "Las Cruces", ocurrido el 23 de enero de 2019, sin daños personales. De lo quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

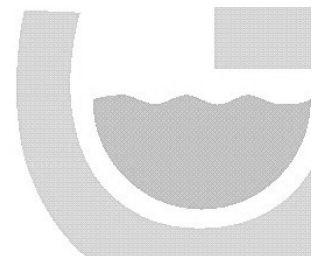
Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Vicesecretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente

La Vicesecretaria

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Paloma Olmedo Sánchez



Código Seguro De Verificación:	8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	04/02/2019 09:05:06	
	Paloma Olmedo Sanchez	Firmado	01/02/2019 13:23:55	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xDblWpdPB6jLlGxoyPIJg==			